

## ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-UCC-LPL-004/2020 "MANTENIMIENTO A LOS ENLACES DE MICROONDAS DEL IPEJAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:20 horas del día 11 de diciembre del 2019, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-004/2020 "MANTENIMIENTO A LOS ENLACES DE MICROONDAS DEL IPEJAL", ante la presencia de Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), Valeria Hurtado Fernández, Abogado "A" de la Dirección General de Contraloría Interna, Rodrigo Cervantes Tamayo Director de Infraestructura de Tecnologías de la información (Área Requirente) y Alberto Rivera Marquez, Auxiliar de Compras de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Administración.

Se hace constar que se contó con la asistencia de los siguientes interesados:

NO.	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1	TRANSMISIONES DE DATOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	EDGAR MANUEL GÓMEZ GÓMEZ

Se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por los interesados, así como las respuestas proporcionadas por el Área Requirente, en este caso la Dirección General de Informatica y Sistemas:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

AESS COMUNICACIONES SA DE CV

REPRESENTANTE LEGAL:

SERGIO ACEVES SANTANA

1.- REFRENTE A LA ENTREGA DE DOCUMENTACION TECNICA DEL PUNTO 9.2 INCISO m:

"Convenio de Participación Conjunta (En caso de que aplique)."

¿A QUE TIPO DE CONVENIO ES EL QUE SE TIENE QUE PRESENTAR?



Ta



En caso de presentar propuesta de manera conjunta se tendrá que apegar al Artículo 64, numerales 3, 4, 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, que dice:

## Artículo 64.

- 3. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- 4. Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- 5. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Asi como al Artículo 79 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice:

Artículo 79. Para efecto de lo dispuesto en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 64 de la Ley, a la proposición correspondiente deberá adjuntarse un documento que cumpla con lo siguiente:

- 1. Deberá estar firmado por la totalidad de los asociados o sus representantes legales;
- 11. Deberá plasmarse claramente los compromisos que cada uno de los asociados asumirá en caso de resultar adjudicados, con independencia de que posteriormente se refieran en el contrato que pueda llegar a celebrarse.
- 111. Deberá plasmarse expresamente que la totalidad de los asociados se constituyen en obligados solidarios entre si, para el caso de incumplimientos en que pudieran incurrir durante la ejecución del contrato; y
- IV Deberá indicarse claramente a cargo de qué participante correrá la obligación de presentar la garantía que se requiera, en caso de que no sea posible que se otorque de manera conjunta.

Así mismo, en la proposición conjunta deberá señalarse un representante común para efectos de las notificaciones que en su caso, haya necesidad de efectuar, las cuales se entenderán hechas a la totalidad de los asociados cuando le sean practicadas al representante común.

El presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de Jellando Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.







Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las 09:30 horas firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS).	
VALERIA HURTADO FERNÁNDEZ ABOGADO "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA.	Acello
RODRIGO CERVANTES TAMAYO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TECNÓLOGIAS DE LA INFORMACIÓN (ÁREA REQUIRENTE).	
ALBERTO RIVERA MARQUEZ VIGILANTE "A" ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.	Who I
EDGAR MANUEL GÓMEZ GÓMEZ REPRESENTANTE DE TRANSMISIONES DE DATOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	GC

